

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil



No. 2013//  
**ESCRITURA PÚBLICA QUE  
CONTIENE LA REFORMA DE  
ESTATUTOS Y CAMBIO DE  
OBJETO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA BIANGRUPSA  
S.A.**  
**CAPITAL: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a veinticinco de Marzo del año dos mil trece, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece el señor: **GIAN CARLOS VERDUGA RODRÍGUEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Guayaquil Provincia del Guayas, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **BIANGRUPSA S.A.** El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma de estatuto y cambio de objeto social de la compañía BIANGRUPSA S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO:**

Reforma-Compañía BIANGRUPSA S.A

1



1      COMPARCIENTE: Comparecen al otorgamiento de la  
2      escritura pública de reforma del estatuto y cambio de objeto  
3      social de la compañía BIANGRUPSA S.A. el señor Gian Carlos  
4      Verduga Rodríguez, ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
5      civil casado, domiciliado en el cantón Guayaquil Provincia del  
6      Guayas, en su calidad de Gerente General y por tanto  
7      representante legal de la misma, calidad que acredita con el  
8      nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y  
9      que se incorpora a la presente escritura como documento  
10     habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La  
11     compañía BIANGRUPSA S.A, se constituye con fecha trece de  
12     enero de dos mil seis, según consta de la escritura pública  
13     otorgada ante el señor Doctor Marco Díaz Casquete, Notario  
14     Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, aprobada mediante  
15     resolución número cero seis.G.IJ.cero cero cero cuatro  
16     ocho seis de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en  
17     el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día tres de  
18     febrero de dos mil seis, bajo el número dos mil trescientos  
19     treinta y nueve y anotada en el Reportorio seis mil quinientos  
20     nueve, con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES  
21     AMERICANOS (800 USD), con domicilio en la ciudad de  
22     Guayaquil , y duración de cincuenta años. Dos.-  
23     Declaraciones.- El señor Gian Carlos Verduga Rodríguez, en  
24     la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones:  
25     PRIMERA.- Que de conformidad con la resolución de Junta  
26     General Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
27     compañía BIANGRUPSA S.A, efectuada el día Viernes catorce  
28     de Diciembre del dos mil doce se aprobó por unanimidad: 1)

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 Reformar el Estatuto social y cambio de objeto de la  
2 compañía; 2).- Reformar el Estatuto social de la compañía e  
3 incorporar los artículos y disposiciones número: DECIMO  
4 SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO.  
5 SEGUNDA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por lo expuesto en  
6 la declaración primera se procede a reformar la CLAUSULA  
7 TERCERA del Estatuto que dirá: OBJETO.- "La compañía se  
8 dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a  
9 Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley  
10 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial,  
11 sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los  
12 organismos competentes en esta materia. Para cumplir su  
13 objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de  
14 contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley,  
15 relacionados con su objeto social." En virtud de la declaración  
16 segunda, se incorpora los artículos y disposiciones:  
17 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Los Permisos de Operación  
18 que reciba la compañía para la prestación del servicio de  
19 transporte de carga pesada, serán autorizados por los  
20 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos  
21 de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga  
22 por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en  
23 parte propiedad de la operadora; ARTICULO DECIMO  
24 TERCERO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de  
25 unidades, variación de servicio y demás actividades de  
26 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía,  
27 previo informe favorable de los competentes Organismos de  
28 Tránsito; ARTICULO DECIMO CUARTO.- La compañía en todo



1 lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se  
2 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito  
3 y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y , a las regulaciones que  
4 sobre esta materia dictaren los organismos competentes de  
5 Transporte Terrestre y Tránsito. Tres: DE LA  
6 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocolizan  
7 junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia  
8 debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente  
9 General de la compañía; b) La copia certificada del acta de la  
10 sesión de Junta General Universal de socios, del dia catorce  
11 de diciembre de dos mil doce; c) Resolución número cero  
12 veintiséis-RE-dos mil trece-CTE-ANT emitida por la Agencia  
13 Nacional de Tránsito, y por delegación, la Comisión de  
14 Tránsito del Ecuador, cuyo texto contiene el correspondiente  
15 Informe Favorable para la Reforma de Estatutos de la  
16 compañía BIANGRUPSA S.A. y consecuente constitución  
17 como compañía de Transporte de Carga Pesada. Se autoriza  
18 al abogado Alvaro Madriñan Romoleroux, para que realice  
19 cuanto trámite sea necesario, ante los competentes  
20 organismos de validación, control y registro, para dar plena  
21 vigencia a lo expuesto en el presente documento. Hasta aquí  
22 la minuta. Usted, señor Notario sirvase agregar las cláusulas  
23 de estilo para su validez de la presente escritura pública.  
24 Firmado Abogado Alvaro Madriñan Romoleroux.- Registro  
25 número cero nueve-dos mil siete -trescientos sesenta y dos  
26 del Foro de Abogado del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es  
27 copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el  
28 contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

11113287



RESOLUCIÓN No. 026-RE-2013-CTE-ANT

REFORMA DE ESTATUTO  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO  
COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR  
EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2013-0039-E de fecha 21 de enero de 2013, el representante de la Compañía "BIANGRUPSA S.A." con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía "BIANGRUPSA S.A.", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06.G.IJ.0000486, de fecha 23 de Enero de 2006, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "BIANGRUPSA S.A.", mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable Nº 0045-CP-13-DTP-CTE de fecha 25 de Enero de 2013, recomienda se apruebe el Informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0652-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 08 de marzo de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "BIANGRUPSA S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución Nº.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Comisión de Tránsito del Ecuador  
Ab. Jorge Zea M.  
COORDINADOR  
DPTO. SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR al que mis remito a su presidente.  
RESOLUCIÓN No. 026-RE-2013-CTE-ANT  
COMPAÑÍA: "BIANGRUPSA S.A."  
1 MAR. 2013





Agencia  
Nacional  
de Tránsito



**RESUELVE:**

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía "**BIANGRUPSA S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

12. Queso A.

**REFORMAS.-**

**Redacción Actual.- (CLAUSULA TERCERA).-**

"La compañía se dedicara a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos; b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal, productos en la rama metal-mecánica..."

L. Pérez A.  
Luis Pérez Pimentel  
Intendente Público Decano  
Cantón del Cantón  
Guayaquil

**Redacción Propuesta.- (CLAUSULA TERCERA).-**

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Por lo tanto, se autoriza la sustitución de la CLAUSULA TERCERA, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final: (CLAUSULA TERCERA).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 026-RE-2013-CTE-ANT  
COMPANÍA: "BIANGRUPSA S.A."

\* MAR. 2013

CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ES FIEL  
COPIA DE LA ORIGINAL Y SUSPENSO EN LOS AR-  
CHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
DROGAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Luis Pérez Pimentel  
Intendente Público Decano



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía **"BIANGRUPSA S.A."**.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los quince días del mes de Marzo del dos mil trece.

1. Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
2. Notario Público Décimo  
3. Oficio Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

Ab. Héctor Solórzano Camacho  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR**

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

LO CERTIFICO:

Ab. Jorge Zea Medina  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Comisión de Tránsito del Ecuador  
--- ab. Jorge Zea M. ---  
COORDINADOR  
OPTO. SECRETARIA GENERAL

21 MAR. 2013

RESOLUCIÓN N°. 026-RE-2013-CTE-ANT  
COMPANÍA: "BIANGRUPSA S.A."



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992441925001  
**RAZON SOCIAL:** BIANGRUPSA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLOS  
**CONTADOR:** ALMEIDA ROVERE MARCO ANTONIO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	03/02/2006	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	03/02/2006
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	17/02/2006	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	15/09/2010

### TIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISTRIBUCION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

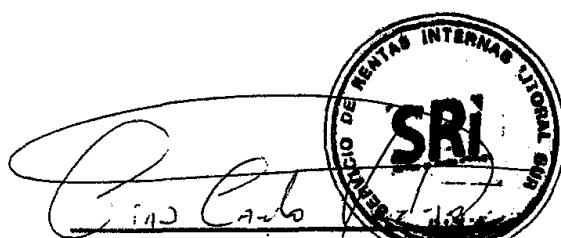
Provincia GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICASA Número: 407 Intersección: GENERAL CORDOVA Edificio: EL ALFIL Oficina: 501 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DE MEXICALA Teléfono Trabajo: 042308446 Celular: 099104632

### DESPACHO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b>DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCIÓN:</b>	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Delgado Solarte Dimes Francisco  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR



Usuario: FDD6110808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha: 10/09/2010



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992441825001

RAZON SOCIAL: BIANGRUPSA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE CABINAS TELEFÓNICAS

DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DISTRIBUCION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 407  
Intersección: GENERAL CORDOVA Referencia: JUNTO AL BANCO DE MACHALA Edificio: EL ALFIL Oficina: 501 Teléfono Trabajo:  
042308446 Celular: 099104632



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Identidad: FDD5110606

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/09/2010



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

EXP. 121964

Guayaquil, 6 de enero de 2010



SEÑOR  
GIAN CARLOS VERDUGA RODRIGUEZ  
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cumplome manifestarle que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía BIANGRUPSA S.A., celebrada el día de hoy se procedió a nombrarlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período comprendido de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

Es importante manifestarle, que en el ejercicio de su cargo, usted ejercerá de manera individual o conjunta con el presidente, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía BIANGRUPSA S.A.

En el Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 13 de enero del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 3 de febrero del 2006.

Felicitándolo a usted por tan merecido cargo.

Atentamente,

SR. ANGEL RAFAEL SAMANIEGO CHAVEZ  
CC #0903766467  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía BIANGRUPSA S.A., otorgada mediante Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 6 de enero del 2010.

Guayaquil, 6 de enero del 2010

GIAN CARLOS VERDUGA RODRIGUEZ  
C. C. No.: 0912036639



NUMERO DE REPERTORIO: 2.661  
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha trece de Enero del dos mil once, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente General de la Compañía BLANGRUPSA  
S.A., a favor de GIAN CARLOS VERDUGA RODRIGUEZ, a foja  
5.107, Registro Mercantil número 860.

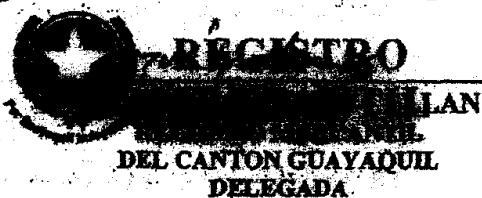
ORDEN: 2661

[REDACTED]

[REDACTED]

5

REVISADO POR:



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIANGRUPSA S.A

En Guayaquil, a los 14 días de Diciembre del 2012, a las once horas cinco minutos de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Av. Benjamín Rosales s/n, Edificio Terminal Terrestre, Local 10, se reúnen los accionistas de la Compañía **BIANGRUPSA S.A.**, comprendiendo el 100% del capital pagado, quienes aceptan por unanimidad, y bajo el amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la celebración de una Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de accionista; para ese efecto, comparece: 1.- **Franklin Isidro Verduga Rodríguez**, por sus propios derechos propietario de **doscientas sesenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (260,00\$); 2.- **Gian Carlos Verduga Rodríguez**, por sus propios derechos propietario de **doscientas sesenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (260,00\$); 3.- **Franklin Verduga Velez**, por sus propios derechos propietario de **doscientas ochenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (280,00\$); quienes representan el 100% de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía. Preside la sesión su titular, el señor Franklin Isidro Verduga Rodríguez en su calidad de Presidente y socio, y actúa como Secretario el señor Gian Carlos Verduga Rodríguez en su calidad de Gerente General y socio, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías y en el Estatuto propio de **BIANGRUPSA S.A.**

El presidente a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, y por acuerdo unánime se resuelve tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1º.- Reforma del estatuto social de la compañía y cambio de objeto social.
- 2º.- Reforma del estatuto social de la compañía e incorporación del articulado y disposiciones números: DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO.



Se inicia el trámite de orden del día:

- 1.- En cuanto al primer punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan la modificación del objeto social de la compañía en virtud del cambio de actividad de la misma, por lo que en adelante la **CLAUSULA TERCERA** dirá: **OBJETO.**- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."
- 2.- En cuanto al segundo punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan se incorpore al Estatuto el siguiente articulado con sus disposiciones:  
**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.**- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y demás actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

**ARTICULO DECIMO CUARTO .**- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y , a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.



Se autoriza al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura de Reforma Estatutaria, así como a realizar cuento trámite sea necesario para llevar a efecto lo resuelto, designando al abogado de su confianza para las debidas gestiones y demás procesos que deban realizarse.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.-

L. Pérez  
Isidro Pérez Piñera  
Notario Público Décimo  
Centenario del Cantón  
Guanacastre

Franklin Isidro Verduga Rodríguez  
CC: 0909598997  
Presidente y socio

Gian Carlos Verduga Rodríguez  
CC: 091203663-9  
Gerente y socio

Franklin Verduga Velez  
C.C:1100177979  
Socio





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEPALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES

VERDUGA RODRIGUEZ

FRANKLIN ISIDRO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCIÓN/

FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MUGA PASSAILAIGUE

PAOLA VERONICA

090959899-7

FIRMA DEL LEDULADO



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VERDUGA FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RODRIGUEZ MELVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2013-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-01-29

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

DIPLOMADO SUPERIOR

V4364V444

FIRMA DEL DIRECTOR

GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO

SECCIONAL

IDECU0909598997<<<<<<<<<<

680413M250129ECU<<<<<<<<<

VERDUGA<RODRIGUEZ<<FRANKLIN<IS

Dr. Fidelio Pérez Pimentel  
Notario Público Decimooctavo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0196  
NÚMERO DE CERTIFICADO

VERDUGA RODRIGUEZ FRANKLIN ISIDRO

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TAROM  
CHONGON  
ZONA

2

4º PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento fue emitido por el Notario  
Publico en la fecha de su expedicion.  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO NO ES UN VOTO, SINO UN  
LOS TRAMITES DE VOTO SE REALIZAN EN EL PUEBLO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091203663-9

APPELLIDOS Y NOMBRES: VERDUGA RODRIGUEZ  
GIAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLÍVAR /  
FECHA DE NACIMIENTO: 2006-08-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
PAREDES ALAVA  
BLANCA KATIUSKA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFECCIÓN: ECONOMISTA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERDUGA VELEZ FRANKLIN  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ MEJIA LUCIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL  
2006-08-28

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-06-20 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDE CU0912036639 <<<<<<<<<<<<  
7302170200828ECU <<<<<<<<<<<  
VERDUGA<RODRIGUEZ<<GIAN<CARLOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
024

024 - 0148 0912036639

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLOS

GUAYAS  
PROVINCIA: SAMBORONDON  
CANTÓN: SEXTIO DEL CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
LA PUERTA (ATELITA)  
ZONA: 1  
FIRMANTE DE LA JUNTA: Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES: VERDUGA VELEZ  
FRANKLIN

LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA  
PAVONTEO  
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 09/012-00

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M CASADO

ESTADO CIVIL: MORENO LARA  
CECILIA

FIRMA DEL CEDULADO

No. 110017797-9

*x. Quicq A.*

INSTRUCCION SUPERIOR: V333M224H

PROFESSION ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERDUGA FRANKLIN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL  
2007-05-30

FECHA DE EXTRACION: 2012-05-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1100177979<<<<<<<<<<

401220M190530E0U<<<<<<<<<

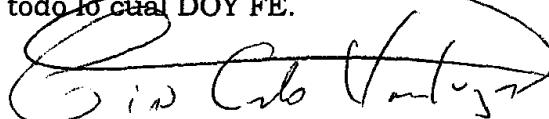
VERDUGA < VELEZ < FRANKLIN <<<<<

*V. Quicq A.*  
 Dr. Rodolfo Pérez Pimienta  
 Oficio Público Décimo  
 Distrito del Cantón  
 Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

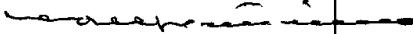
1 escritura pública para que surta sus efectos legales.- La  
2 compareciente me exhibió sus documentos de identificación.-  
3 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en  
4 alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus  
5 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de  
6 todo lo cual DOY FE.



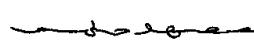
GIAN CARLOS VERDUGA RODRÍGUEZ

C.C. No. 091203663-9

C.V. No. 024-0148

  
**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**NOTARIO XVI GUAYAQUIL**

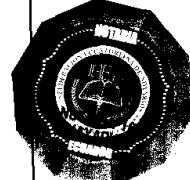
18 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este  
19 **Primer Testimonio**, foja que pertenece a la  
20 Escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de  
21 Objeto Social de la Compañía BIANGRUPSA  
22 S.A., que rubrico, firmo y sello en esta ciudad  
23 de Guayaquil, En la fecha de su otorgamiento.-

  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



Reforma-Compañía BIANGRUPSA S.A

5



DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

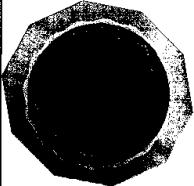
**RAZON.**— En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0002609**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **3 de Mayo del 2013**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA BIANGRUPSA S.A.**, celebrada el **25 de Marzo del 2013**.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 16 de Mayo del 2013.-

U. Delle O.  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

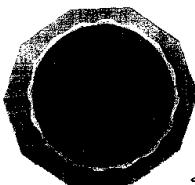


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI DEL CANTON  
GUAYAQUIL



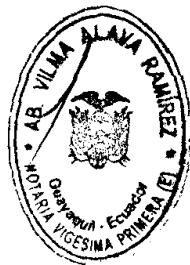
ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0002609, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 03 de Mayo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BIANGRUPSA S.A.”** Celebrada el 13 de Enero del 2006, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BIANGRUPSA S.A.”** Celebrada el 25 de Marzo del 2013, Ante el Notario Público Titular Decimo Sexto del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 22 de Mayo del Dos Mil Trece.-



*Vilma Alava Ramirez*

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ  
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



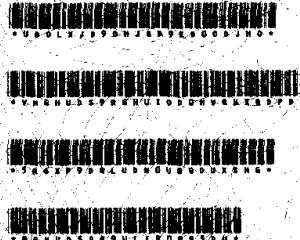
# ■ Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.931  
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2013  
HORA DE REPERTORIO: 13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintifives de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0002609, dictada el 3 de mayo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BIANGRUPSA S.A., de fojas 67.105 a 67.139, Registro Mercantil número 10.092. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 23931



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0562547

IMP. KOMA